

ESCRITURA PÚBLICA No. 20150101009P04314

Factura No.: 001200000015436

NOTARIA NOVENA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
INSTITUTO DE EDUCACION ONLINE ALAUPUNTOEC C.A.**

OTORGADA POR: GARCIA MONRROY CRISTHIAN DANIEL Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1500.0

Di 2 Copias

En la ciudad de CUENCA, provincia de AZUAY el día de hoy dos de Septiembre del dos mil quince , ante mí, DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO, NOTARIA NOVENA del cantón CUENCA, comparecen a constituir la compañía INSTITUTO DE EDUCACION ONLINE ALAUPUNTOEC C.A., el/la señor(a) GARCIA MONRROY CRISTHIAN DANIEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) NARVAEZ AREVALO XAVIER FERNANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su

cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
GARCIA MONRROY CRISTHIAN DANIEL	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	
NARVAEZ AREVALO XAVIER FERNANDO	ECUATORIANA	SOLTERO	CUENCA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es INSTITUTO DE EDUCACION ONLINE ALAUPUNTOEC C.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es CUENCA provincia AZUAY. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ENSEÑANZA; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR

ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de SESENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del**



quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
GARCIA MONRROY CRISTHIAN DANIEL	760	760.0	760.0	0.0
NARVAEZ AREVALO XAVIER FERNANDO	40	40.0	40.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) GARCIA MONRROY CRISTHIAN DANIEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MEDINA GOMEZ DIANA MARCELA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de

funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

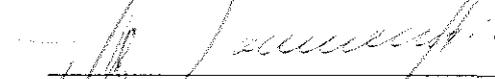


GARCIA MONRROY CRISTHIAN DANIEL
CEDULA: 0103903803



NARVAEZ AREVALO XAVIER FERNANDO
CEDULA: 0106691173

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

Identificacion: 0102897949

EDUARDO
ESTEBAN
PALACIOS
SACOTO

Firmado digitalmente por EDUARDO
ESTEBAN PALACIOS SACOTO
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC,
o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR,
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000084436,
cn=EDUARDO ESTEBAN PALACIOS
SACOTO
Fecha: 2015.09.02 18:24:55 -05'00'



BANCO DEL PACÍFICO S.A.
Un Banco Banco para todos

COMPROBANTE DE TRANSACCION

BANCO DEL PACIFICO	EFFECTIVO	350.36	
REAUDACION SUPERCIAS	CHEQUES		
Nº TRAMITE: 2015-5-3588	N/D A CTA		
IDENTIFICACION: 6010389-686	OTROS VAL.		
NOMBRE: SIBEDINA GOMEZ DIANA MARC	TOTAL	350.36	
MON. NOTARIA: NOTARIA INDOXA			N PROFORMA: 0
VAL. NOTARIA/MON. MERCANTIL: 301.32/REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON CUENCA			
MON. MERCANTIL: 49.04	R. SOCIAL: INSTITUTO DE EDUCACION ONLINE ALA FUNTICE		
CUENCA-EL ESTADIO 2015-09-01 Caja:0041 Hora:11:23:19 REF:4257810	Usr:DISAREZ		

Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su emisor.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULAACIÓN



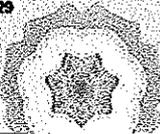
N. **010389988-6**

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
MEDINA GOMEZ DIANA MARCELA

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY PAUTE

FECHA DE NACIMIENTO **1984-06-29**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADA**
CRISTHIAN DANIEL GARCIA MONRROY

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **LIC. CC.COM SOCIAL**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MEDINA MARCO BOLIVAR**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GOMEZ MIRIAM VICENTA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **CUENCA 2014-01-02**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-01-02**

ES343V4442





DIRECTOR GENERAL

TITULAR DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL Electoral

003 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0202 **0103899886**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MEDINA GOMEZ DIANA MARCELA

AZUAY PROVINCIA
 GUACHAPALA CIRCUNSCRIPCIÓN
 GUACHAPALA D
 CANTÓN PARRISOURI ZONA

[Signature]
 SECRETARÍA DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION ECUATORIANA

CEDULA DE CIUDADANIA 010390380-3

GARCIA MONRROY CRISTHIAN DANIEL

AZUAY/GUACHAPALA/GUACHAPALA

20 SEPTIEMBRE 1983

REG. CIV. 001-0091-00091 M

AZUAY/GUACHAPALA

GUACHAPALA 1983



Daniel Garcia Monrroy Cristhian

ECUATORIANA***** E42431444E

CASADO DIANA M MEDINA GOMEZ

SUPERIOR ESTUDIANTE

RAUL ROBERTO GARCIA CHABLA

ROSA FLORENCIA MONRROY G

CUENCA 08/09/2005

08/09/2017

REN 0384574

AZY



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0085 0103903803

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

GARCIA MONRROY CRISTHIAN DANIEL

AZUAY	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	GUACHAPALA	
GUACHAPALA		
CANTÓN	PARROQUIA	1
		ZONA

[Signature]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA




CIUDADANIA 010669117-3
NARVAEZ AREVALO XAVIER FERNANDO
 AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC
 24 NOVIEMBRE 1990
 014- 0224 05424 M
 AZUAY/ CUENCA
 SAGRARIO 1990




ECUATORIANA***** V434312242
 SOLTERO ESTUDIANTE
 SECUNDARIA
 MANUEL IGNACIO NARVAEZ C
 MARIA NARCISA AREVALO GOMEZ
 CUENCA 23/03/2009
 23/03/2021

0997123



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018

018 - 0165 **0106691173**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
NARVAEZ AREVALO XAVIER FERNANDO

AZUAY	CIRCONSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	YANUNCAY	
CUENCA		0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA


 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Factura: 001-200-000015436



20150101009P04314

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20150101009P04314						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE SEPTIEMBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GARCIA MONRROY CRISTHIAN DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103903803	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	MEDINA GOMEZ DIANA MARCELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103899886	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	NARVAEZ AREVALO XAVIER FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0106691173	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA

